



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Diciembre de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.059.

Comision provincial de Valladolid.

Dada cuenta de la excusa presentada por el Concejal del Ayuntamiento de Villafrechós D. Jesús Delgado, fundada en impedimento físico.

Visto el informe de la Corporacion.

Considerando: que el motivo en que se funda la excusa es perfectamente legal, hallándose comprobado por certificacion facultativa en que se acredita que el recurrente se halla padeciendo una gastro-ectasia dispepsia que le imposibilita para el ejercicio del cargo de Concejal; la Comision provincial en sesion de 16 del corriente acordó admitir esta renuncia, comunicándolo así al Ayuntamiento é interesado y publicándolo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos prevenidos en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 18 de Diciembre de 1905.—El Vicepresidente, José Gutierrez.—El Secretario accidental, Miguel Samaniego L. de Cegama.

NUM. 3.057.

Diputacion provincial de Valladolid.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Contaduria de fondos provinciales.

Mes de Diciembre de 1905.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10.ª de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	»		2807'57		»		2807'57	
Capítulo 2.º—Servicios generales.	5500		»		»		5500	
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	»		»		»		»	
Capítulo 4.º—Cargas.	»		»		»		»	
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	»		»		»		»	
Capítulo 6.º—Beneficencia.	102665		»		»		102665	
Capítulo 7.º—Correccion pública.	4300		»		»		4300	
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»		»		»		»	
Capítulo 10.º—Carreteras.	20479'90		»		»		20479'90	
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»		»		»		»	
Capítulo 13.º—Resultas.	»		»		»		»	
Capítulo 14.º—Ampliacion.	»		»		»		»	
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»		»		»		»	
TOTAL..	132944'90		2807'57		»		135752'47	

Valladolid á 11 de Diciembre de 1905.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Atanasio Bachiller.

Comision provincial.—Sesion del 15 de Diciembre de 1905.—Aprobada esta distribucion de fondos, publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—El Vicepresidente, José Gutierrez.—El Secretario accidental, Miguel Samaniego.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 3.051.

Castrejon.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, como mejor medio el encabezamiento gremial voluntario para cubrir el cupo de consumos en el año de 1906, se invita por el presente á los respectivos gremios á fin de que en término de cinco días, á contar desde el siguiente á la insercion en el BOLETIN OFICIAL, soliciten referido encabezamiento, pues transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncian á ello.

Castrejon 14 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Mauro Gonzalez.

NUM. 3.048.

Matapozuelos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día del arbitrio municipal titulado «Mostracion de caldos» referente al próximo año de 1906, tendrá lugar una segunda como primera el día 31 de los corrientes de once á doce en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó Teniente Alcalde en quien delegue, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de cinco mil pesetas y demás condiciones del pliego obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A las proposiciones que serán extendidas en papel sellado de la clase 11.^a precisamente y admitidas conforme al modelo adjunto, habrá de acompañar además de la cédula personal del proponente, carta de pago que acredite haber consignado en la Caja de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta importante doscientas cincuenta pesetas, depósito que elevará hasta el 10 por 100 la persona á quien definitivamente se adjudique el servicio.

Matapozuelos á 17 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Valentin Arévalo.—El Secretario, Agustin Martin.

Modelo de proposicion.

Don..., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arbitrio municipal ti-

tulado «Mostracion de caldos» referente al año de 1906, se comprometo á tomarle en arriendo con sujecion á las citadas condiciones por la cantidad de..... (en letra por pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 3.060.

Mota del Marqués.

Por venir desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se halla vacante con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, por las medicinas que suministre á cien familias pobres, casos de oficio, pobres transeuntes y familias de los individuos de la Guardia civil del puesto de esta villa.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de sus títulos en esta Alcaldía durante el plazo de ocho días, contados desde la insercion del presente en el «Boletin oficial».

Mota del Marqués 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Blas Martin.

NUM. 3.061.

Pozaldez.

Transcurrido el plazo señalado por el art. 29 de la vigente Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales sin haberse producido reclamacion alguna, esta Corporacion tiene acordado celebrar en las Casas Consistoriales el día 25 del corriente mes, bajo esta presidencia ó la del Teniente que haga sus veces con asistencia del Regidor nombrado al efecto durante las horas de once á doce, las subastas de los arbitrios municipales de «Puestos públicos» y «Matadero», referentes al próximo año de 1906, bajo los tipos de dos mil quinientas y cuatro mil pesetas respectivamente, cuyos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones que habrán de extenderse en papel correspondiente se sujetarán en su redaccion al modelo que se inserta al final, debiendo presentarse durante los plazos de instruccion y con las formalidades que la misma preceptúa.

Si no se presentaran proposicio-

nes á estos arbitrios, cuyas subastas se pretenden, se celebrarán otras nuevas el día que el Ayuntamiento acuerde.

Pozaldez 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Daniel Sanchez.—El Secretario, Francisco Miguel.

Modelo de proposicion.

Don..., vecino de..., según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arrendamiento por todo el año de 1906, el arbitrio titulado...., por la suma de.... (aquí la cantidad en letra por pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 3.062.

Pozaldez.

Transcurrido el plazo señalado por el art. 29 de la vigente Instruccion para la contratacion de servicios provinciales y municipales, sin haberse producido reclamacion alguna, esta Corporacion tiene acordado celebrar en las Casas Consistoriales el día veintiseis del corriente mes, bajo esta presidencia ó la del Teniente que haga sus veces, con asistencia del Regidor nombrado al efecto,

á las once horas, la subasta del arbitrio municipal titulado «Mostracion de caldos» referente al próximo año de 1906, bajo el tipo de ocho mil pesetas, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Las proposiciones que habrán de extenderse en papel correspondiente se sujetarán en su redaccion al modelo que se inserta al final, debiendo presentarse durante los plazos de instruccion y con las formalidades que la misma preceptúa.

Si no se presentaran proposiciones á este arbitrio, cuya subasta se pretende, se celebrará otra nueva el día que el Ayuntamiento acuerde.

Pozaldez 18 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Daniel Sanchez.—El Secretario, Francisco Miguel.

Modelo de proposicion.

D..., vecino de..., según lo acredita con su cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones, se comprometo á tomar en arrendamiento por todo el año de 1906, el arbitrio titulado «Mostracion de caldos», por la suma de.... (aquí la cantidad en letra por pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 2 959.

Tudela de Duero.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal, como arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de mil novecientos seis, que asciende á la cantidad de siete mil trescientas trece pesetas veintiseis céntimos.

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases.	Quintal métrico.	9751	2	0.25	2437.75
Leña de id.	Id.	19502	2	0.25	4875.50
Total.					7313.25

Y para la debida publicidad á los efectos correspondientes se inserta la presente tarifa en el «Boletin oficial» de la provincia.

Tudela de Duero 7 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Miguel Ibañez.

NUM. 3.050.

Villacreces.

Se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días contados desde esta fecha, el reparto de consumos verificado pa-

ra el próximo año de 1906, para que por los contribuyentes en el mismo comprendidos pueda ser examinado y si se creyeron perjudicados hagan sus reclamaciones por escrito dentro del precitado término ó bien verbalmente el día del juicio de agravios que

tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día veinticuatro de los corrientes y hora de las diez de la mañana ante la Junta confesionadora.

En la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirán las que se promuevan y causará estado.

Villacreces 15 de Diciembre de 1905.—P. O. y delegacion del Alcalde, El Regidor 1.º, Rogelio Espeso.

Núm. 3.054.

Villafranca de Duero.

A consecuencia de no haber dado resultado por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, la Administracion de Hacienda ha concedido autorizacion para utilizar el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos, carnes y sal, durante el próximo año de 1906, bajo el tipo de 2.015 pesetas 01 céntimo en el que se halla comprendido el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta que tendrá lugar bajo las condiciones que se hallan consignadas en el pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion, se celebrará el día 28 del corriente mes de diez á doce en la Sala Capitular; si ésta no tuviere efecto se celebrará la segunda el día 5 del próximo mes de Enero á igual hora y en el mismo local rectificando los precios de venta, y si tampoco ésta diera resultado, se celebrará la tercera el día 15 de dicho mes de Enero á la misma hora y en indicado local por las dos terceras partes del tipo de la anterior.

Villafranca de Duero 16 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Agustín Seco.—El Secretario, Félix A. Carrascal.

Núm. 3.047.

Villalba de Adaja

Acordada por la Corporación de mi presidencia la celebración de la subasta con venta á la exclusiva al por menor de los derechos que devenguen las especies de consumos de líquidos, carnes frescas y saladas con excepción de la sal en este Distrito durante el año de 1906, se ha señalado para la celebración de dicha subasta el día veintinueve del ac-

tual de las diez á las doce horas en esta Casa Consistorial bajo el tipo de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas tres céntimos á que asciende la cuota del Tesoro de referidas especies y recargos autorizados.

De igual modo y por expresado acuerdo en referido día y local de las doce á las catorce horas tendrá lugar el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las restantes especies de cereales excepto el trigo y sus harinas durante el referido año 1906, bajo el tipo de quinientas sesenta y tres pesetas ochenta céntimos á que igualmente asciende el cupo del Tesoro y sus recargos autorizados.

Ambas subastas se verificarán por el sistema de pujas á la llana bajo los tipos expresados y pliegos de condiciones formados para cada una de ellas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía hasta realizadas las subastas, advirtiéndose que para tomar parte en las mismas han de justificar ante la Junta que las presida haber consignado el cinco por ciento de su total importe, ó verificarlo ante la misma, según se previene en dichas condiciones.

La fianza que se exige á los que le fueran adjudicadas es la equivalente á la cuarta parte del valor que cada una representa, siendo preferidos los que la ofrecieren en metálico y á satisfacción del Ayuntamiento.

Si dichas subastas ó alguna de ellas resultaren sin efecto por falta de licitadores, cumplidas las prescripciones del Reglamento sobre rectificación de los precios de venta señalados á las especies objeto de la exclusiva y baja del cupo en la de venta libre, se celebrará una segunda en el mismo local y hora designados á las primeras en el día ocho de Enero próximo.

Villalba de Adaja 15 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Julian García.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.044.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de Instruccion del distrito de la Audiencia de esta

capital, en providencia fecha diez y seis del mes corriente dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad ha acordado se cite á las personas que abajo se expresan, para que el día once del mes de Enero próximo á las once de la mañana comparezcan ante la seccion de la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital á fin de asistir á las sesiones del juicio oral, procedente de la causa seguida contra Felix Arquero San Martin, sobre sustraccion de fluido, previniéndose á los citados que, si no comparecen en el día, hora y sitio indicados, incurrirán en las responsabilidades que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó sea, los testigos y peritos en la multa de cinco á cincuenta pesetas, y con apercibimiento el procesado ó procesados de ser reducidos á prision provisional.

Persona que ha de citarse:

Testigo.—Patrocinio Tejedor, cuyo domicilio se ignora.

Valladolid diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

Núm. 3.045.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mauro Miguel Romero, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelina Izquierdo, vecina y residente que ha sido en esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, haciéndose constar al final las demás circunstancias personales; para que en término de diez días comparezca en la Cárcel de este partido al objeto de hacerla saber el auto de procesamiento y prision dictado contra la misma en causa que se la sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de expresada Marcelina Izquierdo, y de ser habida ponerla en la Cárcel

de partido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Mauro Miguel Romero.—El Escribano, P. H., Enrique Ruperez Conde.

Señas y demás circunstancias de la procesada Marcelina Izquierdo.

Estatura regular, color bueno, pelo castaño, viste elegante como artesana, peinado moderno, es bien parecida, tiene 25 años poco más ó menos, soltera, natural de Montemayor, en esta provincia, y como seña particular tiene las orejas algo rasgadas de los pendientes.

Núm. 3.046.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Mauro Miguel Romero, Juez de instruccion interino del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando San José Expósito, natural de la Casa Hospicio de esta Ciudad, hijo de padres desconocidos, y vecino que ha sido de esta Ciudad, hoy de domicilio ignorado, de cincuenta y nueve años de edad, casado con Dorotea Gonzalez, jornalero, sin instruccion, para que dentro del término de diez días se constituya en la Cárcel de partido á disposicion de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de este Territorio, en concepto de preso provisionalmente, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta orden, procedente de la causa que se le sigue por abusos deshonestos.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conduccion con las seguridades debidas de dicho procesado á la Cárcel de este partido, en el concepto expresado.

Dado en Valladolid á diez y seis de Diciembre de mil novecientos cinco.—Mauro Miguel Romero.—Ante mí, Pedro A. Velasco.



Núm. 3.058.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Joaquin Silió y Cortés, Juez municipal suplente en funciones de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipa Aparicio Lara, conocida por Felisa, cuyo actual paradero se ignora, y las demás circunstancias se expresarán al final, para que en término de diez días comparezca en la Cárcel de este partido al objeto de hacerla saber el auto de prisión dictada contra la misma, en causa que en unión de otra se la sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la Cárcel de este partido de la expresada Felipa.

Dado en Valladolid á quince de Diciembre de mil novecientos cinco.—Joaquin Silió.—El Escribano, P. H., Enrique Ruperez Conde.

Circunstancias personales de la procesada.

Felipa Aparicio Lara, conocida por Felisa, es de estatura baja, color bueno, de 21 años, soltera, natural y residente que ha sido en esta Ciudad, hija de Toribio y Juana, vecinos de la misma.

Núm. 3.067.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Emilio Gomez Diez, Juez municipal en funciones del de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Joaquin Cano Masas, en concepto de acreedores, que el día nueve de Enero próximo á las tres de la tarde, se procederá á la formación de inventario de los bienes de aquél, por si quisieran asistir á tal diligencia, pues así lo acordé en las diligencias de abintestato promovidas por sus herederos.

Lo que se hace público por el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valladolid á diez y seis de Diciembre de mil nove-

cientos cinco.—Emilio Gomez Diez.—El Auxiliar, Vicente Alvarez Busto.

273

MEDINA DEL CAMPO.

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día doce de Julio del corriente año falleció en el pueblo de Lomoviejo en este partido, D. Julian Portillo Labastida, hijo legítimo de D. Ramon y de Doña Francisca, difuntos, de setenta y dos años de edad, viudo, Maestro de instrucción primaria, natural de Valladolid y vecino de dicho Lomoviejo, otorgó testamento ante el Notario que fué de Rodilana D. Francisco de Avila Puebla, en fecha once de Marzo de mil novecientos, disponiendo de todos sus bienes en favor de su esposa natural de Valladolid Doña Petra Perez Alderete, la cual falleció con anterioridad al Don Julian, ó sea el nueve de Diciembre de mil novecientos tres, sin dejar ambos descendientes ni ascendientes, por lo que se considera el fallecimiento del D. Julian intestado.

En su virtud, se llama á los que se crean con derecho á la herencia del Don Julian Portillo Labastida, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Se hace constar que se ha presentado escrito en este Juzgado solicitando se declare herederos abintestato del Don Julian Portillo Labastida, á sus siete sobrinos carnales Doña Teresa, Don Jacobo, Doña Teófila, Doña Tibba, Don Avilio, Doña Angela y Doña Luisa del Río Portillo, hijos de Doña Hermosa-Catalina Portillo Labastida, hermana de doble vínculo del Don Julian Portillo Labastida.

Dado en Medina del Campo á nueve de Diciembre de mil novecientos cinco.—Isidoro Coloma.—P. S. del Actuario, Jesús Calvo.

270

VILLALON.

Don Isidoro Diez Canseco y Cadórniga, Juez de primera instancia de Villalon y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Manuel Gonzalez Baeza, en representación de D. Mariano Monge, contra D. Clemente San Martin Casasola, vecino de Urones, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar á pública subasta la siguiente finca rústica que fué embargada al ejecutado como de su propiedad.

Una tierra en término de Urones de Castroponce, al pago de Olmar, titulada el Foro, de cabida de veinte heminas, linda Oriente otra de Juana del Nero, Mediodía con rotos de herederos de Manuel Castañeda, Poniente con el camino viejo de Castrobol y Norte partija de Julian Castañeda; la divide la senda, tasada en mil setecientas sesenta pesetas.

La subasta de expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de Enero próximo á las once, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en ella habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder y que los títulos de dicha finca no están suplidos.

Dado en Villalon á cinco de Diciembre de mil novecientos cinco.—Isidoro Diez Canseco y Cadórniga.—Licenciado, Julian Castro.

271

Juzgados municipales.

CUENCA DE CAMPOS.

Don Emilio Calvo Castro, Juez municipal de esta villa de Cuenca de Campos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de don Tomás Escobar Barbero, vecino que fué de la Ciudad de Valladolid, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado municipal á exponer lo que á su derecho pueda convenirles en el expediente posesorio incoado por D. Pedro Ceinos Fernandez, vecino de Cuenca de

Campos, el cual solicita se inscriban á favor del mismo en el Registro de la propiedad del partido de Villalon, la posesión de dos fincas rústicas radicantes en término de citado Cuenca de Campos, que aparecen inscriptas á nombre del referido don Tomás Escobar Barbero, apercibiéndoles que de no comparecer en el término pre fijado, les parará el perjuicio que haya lugar, dictando en dicho expediente el auto de aprobación definitiva, pues así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dado en Cuenca de Campos á quince de Diciembre de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Emilio Calvo.—P. S. M., El Secretario, Felipe Martínez.

272

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.034.

El Jefe del Detall y Labores del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 4 de Enero próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresarán el domicilio de su autor; acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 14 de Diciembre de 1905.—José M. Castrillo.

Artículos que deben adquirirse.

Petróleo
Carbon vegetal
Paja larga

Imprenta del Hospicio provincial.